

Contrato relativo a los "SERVICIOS, PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO Y POSTERIOR CONTROL, VIGILANCIA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE RENOVACIÓN COLECTOR AVENIDA DE LOS VIVEROS Y CALLES ADYACENTES EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICIOSA DE ODÓN." N.º 2024/21.

Acta de la reunión de la Mesa de Contratación para la toma de decisiones en relación con la existencia de ofertas económicas anormalmente bajas, celebrada en fecha 31 de mayo de 2024.

A las 10:00 horas del día 17 de mayo de 2024, quedó constituida la Mesa de Contratación para dicho procedimiento, siendo la siguiente:

- Presidente: D. ELADIO VICENTE MUÑOZ MARTINEZ Jefe del Área Técnica.
- Vocal Económico-Financiero: D. ÁNGEL ILLERA GIL, Jefe del Área de Servicios Administrativos.
- Vocal y Secretaria: D^a. ELENA LARA ARENAS, Secretaria del Consejo de Administración.

Dicho procedimiento se adjudica a la mejor oferta mediante procedimiento abierto armonizado con pluralidad de criterios, de conformidad con los criterios de valoración directamente vinculados al objeto del contrato establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Valor estimado del contrato: 383.198,75 €, IVA excluido.

Han presentado oferta al presente procedimiento de licitación, nueve (9) licitadores:

- > CONURMA INGENIEROS CONSULTORES, S.L.
- ➤ INGIOPSA INGENIERIA, S.L.Y SAPROINCO, S.L.
- > SERYNCO INGENIEROS, S.A. Y AMBLING INGENIERÍA Y SERVICIOS. S.L
- > PRACSYS SEGURIDAD Y SALUD, S.L. Y DYNAQUA MEDIO AMBIENTE, S.L.
- > PROTECNO, S.A.
- > GESTIÓN INTEGRAL DEL SUELO, S.L.
- > OMICRON AMEPRO, S.A.
- > TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L.
- > TÉCNICAS GADES, S.L.



Una vez constituida la Mesa de Contratación, se procedió a la apertura del sobre n.º 1 que contiene la documentación administrativa requerida en el PCAP.

La Mesa procedió a evaluar dicha documentación, comprobando que algunos licitadores no presentaron correctamente toda la documentación administrativa en los términos establecidos en la Cláusula 11 del PCAP.

De conformidad con lo dispuesto en el certificado de fecha 17 de mayo de 2024, se constató la existencia de los defectos subsanables y los aspectos susceptibles de aclaración, encontrados en la documentación administrativa, siendo los siguientes:

- La empresa **CONURMA INGENIEROS CONSULTORES, S.L.** no ha presentado correctamente la siguiente documentación:
 - No ha presentado correctamente el DEUC, debido a que hay un error en la designación de la identidad de la empresa contratante; así, donde dice "CANAL DE ISABEL II". Así mismo, en la descripción breve, aparece un contrato diferente al 2024/21, y la fecha de firma es anterior a la fecha del anuncio de licitación del contrato referido. Por lo que se considera necesario requerir al ofertante que subsane el DEUC.
 - No ha presentado la documentación relativa a la garantía provisional solicitada con carácter preceptivo en el apartado A) 5, de la Cláusula11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. <u>Por lo que se considera necesario requerir a la ofertante dicha garantía, con fecha anterior al término del plazo de presentación de ofertas.</u>
 - No ha presentado el Anexo XII relativo al cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con canal de Isabel II. <u>Por lo que se considera</u> necesario requerir al ofertante dicho Anexo.
 - No ha presentado compromiso de adscripción de medios, solicitado con carácter preceptivo en el punto 5.4 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en referencia con el punto 5.3. <u>Por lo que se considera necesario requerir a la ofertante dicha declaración.</u>
- Las empresas **INGIOPSA INGENIERIA, S.L.Y SAPROINCO, S.L.** no ha presentado la siguiente documentación:



- No ha presentado compromiso de adscripción de medios, solicitado con carácter preceptivo en el punto 5.4 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en referencia con el punto 5.3. <u>Por lo que se considera necesario requerir</u> a la ofertante dicha declaración.
- Las empresas SERYNCO INGENIEROS, S.A. Y AMBLING INGENIERÍA Y SERVI-CIOS. S.L. no han presentado la siguiente documentación:
 - No ha presentado DEUC de la empresa subcontratista mediante la que integra su solvencia, solicitado con carácter preceptivo en el punto 6 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en referencia con la cláusula 11. <u>Por lo que se considera necesario requerir a la ofertante dicha declaración.</u>
- La empresa **TPF GETINSA EUROESTUDIOS**, **S.L.** no ha presentado la siguiente documentación:
 - No ha presentado compromiso de adscripción de medios, solicitado con carácter preceptivo en el punto 5.4 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en referencia con el punto 5.3. <u>Por lo que se considera necesario requerir</u> a la ofertante dicha declaración.
- > La empresa **PROTECNO**, **S.A**. no ha presentado la siguiente documentación:
 - No ha presentado compromiso de adscripción de medios, solicitado con carácter preceptivo en el punto 5.4 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en referencia con el punto 5.3. <u>Por lo que se considera necesario requerir</u> a la ofertante dicha declaración.
 - No ha concretado la tarea del contrato que subcontrata en el Anexo X, siendo insuficiente la definición de "personal". Por lo que se considera necesario requerir al ofertante dicho Anexo completado correctamente.
- La empresa **GESTIÓN INTEGRAL DEL SUELO, S.L.** no ha presentado la siguiente documentación:
 - No ha presentado compromiso de adscripción de medios, solicitado con carácter preceptivo en el punto 5.4 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en referencia con el punto 5.3. <u>Por lo que se considera necesario requerir</u> a la ofertante dicha declaración.
- La empresa **TÉCNICAS GADES, S.L.** no ha presentado correctamente la siguiente documentación:



 Ha presentado toda la documentación en formato papel con firma digital. Por lo que se considera necesario aportar de nuevo la documentación con firma manuscrita, o presentar la documentación con firma digital en formato digital para poder comprobar la validez de las mismas, conforme a la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Por lo anterior, en fecha 17 de mayo de 2024 la Mesa de Contratación adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos:

- I. Requerir a la empresa **CONURMA INGENIEROS CONSULTORES, S.L.** presentar correctamente el DEUC, así como la garantía provisional, el Anexo XII relativo al cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con Canal de Isabel II, y el compromiso de adscripción de medios.
- II. Requerir a las empresas **INGIOPSA INGENIERIA**, **S.L.Y SAPROINCO**, **S.L.** el compromiso de adscripción de medios.
- III. Requerir a las empresas **SERYNCO INGENIEROS**, **S.A. Y AMBLING INGE- NIERÍA Y SERVICIOS**. **S.L.** presentar el DEUC de la empresa subcontratista.
- IV. Requerir a la empresa **TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L** el compromiso de adscripción de medios.
- V. Requerir a la empresa **PROTECNO, S.A.** el compromiso de adscripción de medios, así como la correcta cumplimentación del Anexo X, relativo a la subcontratación.
- VI. Requerir a la empresa **GESTIÓN INTEGRAL DEL SUELO, S.L.** el compromiso de adscripción de medios.
- VII. Requerir a la empresa **TÉCNICAS GADES, S.L.** la presentación de la documentación en formato papel con firma manuscrita, o la presentación de la documentación en formato digital (CD o USB) con las firmas digitales.

Mediante requerimiento de fecha 17 de mayo de 2024, publicado en el Portal de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid en fecha 20 de mayo de 2024, y de conformidad con lo establecido en el PCAP, se requirió a las empresas CONURMA INGENIEROS CONSULTORES, S.L., INGIOPSA INGENIERIA, S.L.Y SAPROINCO, S.L., SERYNCO INGENIEROS, S.A. Y AMBLING INGENIERÍA Y SERVICIOS. S.L., TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L., PROTECNO, S.A, GESTIÓN INTEGRAL DEL SUELO, S.L., y la empresa TÉCNICAS GADES, S.L., a fin de subsanar la ausencia de documentación preceptiva correspondiente al sobre N.º 1.



Según se desprende de la certificación de fecha 24 de mayo de 2024, las empresas CONURMA INGENIEROS CONSULTORES, S.L., INGIOPSA INGENIERIA, S.L. Y SAPROINCO, S.L., SERYNCO INGENIEROS, S.A. Y AMBLING INGENIERÍA Y SERVICIOS. S.L., TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L., PROTECNO, S.A, GESTIÓN INTEGRAL DEL SUELO, S.L., y la empresa TÉCNICAS GADES, S.L presentaron correctamente la documentación requerida en tiempo y forma.

A las 10:00 horas del día 27 de mayo de 2024, la Mesa de Contratación se reunió para la apertura de los **sobres n.º 3** del contrato **2024/21.**

El Sr. Presidente inició la sesión, seguidamente se procedió a la apertura de los sobres presentados por las empresas licitadoras y a la lectura de las proposiciones económicas y a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas. Las proposiciones presentadas fueron las siguientes:

	A) 1. Valoración económica	
N°	Proponente	Importe Total Euros, excluido el IVA
1	CONURMA INGENIEROS CONSULTORES, S.L.	277.819,09
2	INGIOPSA INGENIERIA, S.L.Y SAPROINCO, S.L.	313.264,97
3	SERYNCO INGENIEROS, S.A. Y AMBLING INGENIERÍA Y SERVICIOS. S.L.	348.710,86
4	PRACSYS SEGURIDAD Y SALUD, S.L. Y DYNAQUA MEDIO AMBIENTE, S.L.	277.780,77
5	PROTECNO, S.A.	371.281,27
6	GESTIÓN INTEGRAL DEL SUELO, S.L.	374.806,70
7	OMICRON AMEPRO, S.A.	352.044,69
8	TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L.	325.718,94
9	TÉCNICAS GADES, S.L.	281.111,11



			Valor oferta	Valor ofertado por el licitador	
Criterio de valoración	Mínimo requerido en el Pliego	CONURMA INGENIEROS CONSULTORES, S.L.	INGIOPSA INGENIERIA, S.L.Y SAPROINCO, S.L.	SERYNCO INGENIEROS, S.A. Y AMBLING INGENIERÍA Y SERVICIOS. S.L.	PRACSYS SEGURIDAD Y SALUD, S.L. Y DYNAQUA MEDIO AMBIENTE, S.L.
Experiencia extra y concreta del Jefe de Proyecto sobre el requisito de solvencia del apartado 5.3. (15 puntos)	5 años	17 años	12 años	11,3 años	21 años
Experiencia extra y concreta del Jefe de Unidad sobre el requisito de solvencia del apartado 5.3 (15 puntos)	5 años	17 años	7 años	10,3 años	20 años
Experiencia extra y concreta del Ingeniero especialista sobre el requisito de solvencia del apartado 5.3. (7 puntos)	5 años	10 años	9 años	13,4 años	20 años
Elaboración de un modelo 3D de la actuación junto con un informe descriptivo de cada una de las instalaciones proyectadas (14 puntos)	SÍ/NO	,	IS	Ø	ı



				Valor ofertado por el licitador	licitador	
Criterio de valoración	Mínimo requerido en el Pliego	PROTECNO, S. A	OMICRON AMEPRO S. A	TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S. L	TECNICAS GADES, S. L.	GESTIÓN INTEGRAL DEL SUELO, S. L
Experiencia extra y concreta del Jefe de Proyecto sobre el requisito de solvencia del apartado 5.3. (15 puntos)	5 años	11,17 años	11,17 años	12 años	18 años	11,17 años
Experiencia extra y concreta del Jefe de Unidad sobre el requisito de solvencia del apartado 5.3 (15 puntos)	5 años	11,17 años	11,17 años	10 años	15 años	11,17 años
Experiencia extra y concreta del Ingeniero especialista sobre el requisito de solvencia del apartado 5.3. (7 puntos)	5 años	9,17 años	9,17 años	10 años	5 años	9,17 años
Elaboración de un modelo 3D de la actuación junto con un informe descriptivo de cada una de las instalaciones proyectadas (14 puntos)	SÍ/NO	S	छ	Ø	S	S



Finalmente, el Presidente procedió a dar por terminado el acto público de apertura del sobre n.º 3.

Atendiendo a lo expuesto, la Mesa procedió a analizar las posibles ofertas anormalmente bajas de conformidad con el informe suscrito por el Área Técnica con fecha 29 de mayo de 2024.

De conformidad con lo establecido en el apartado 8.1 del Anexo I del PCAP, son ofertas anormalmente bajas, cuando concurriendo cuatro o más licitadores, son inferiores en más de 5 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existiesen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

En base a este criterio, la oferta media es de 318.466,46 €, siendo el umbral de 10 unidades porcentuales para retirar la oferta más elevada de 350.313,11 €, por lo que se ha de retirar la oferta de PROTECNO, S. A y OMICRON AMEPRO S. A para el cálculo.

La nueva media es de 304.067,62 €, y el nuevo umbral de oferta anormalmente baja es de 288.864,24 €, por lo que las ofertas presentadas por CONURMA INGENIEROS CONSULTORES, S. L, PRACSYS SEGURIDAD Y SALUD, S. L Y DYNAQUA MEDIO AMBIENTE, S. L y TECNICAS GADES, S. L son consideradas anormalmente bajas.

Por consiguiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Secretaria de la Mesa de Contratación requerirá a las empresas CONURMA INGENIEROS CONSULTORES, S. L, PRACSYS SEGURIDAD Y SALUD, S. L Y DYNAQUA MEDIO AMBIENTE, S. L y TECNICAS GADES, S. L., para que presenten por escrito las precisiones, justificaciones y aclaraciones que considere precisas sobre la composición de la oferta, a fin de que Canal de Isabel II pueda valorar la viabilidad de la oferta.

Una vez aportada la documentación solicitada, se procederá a la valoración total de las ofertas.

Firmado por ELADIO VICENTE MUÑOZ MARTÍNEZ el día 03/06/2024 con un certificado emitido por AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS - 2016

Firmado por Elena Lara Arenas el día 03/06/2024 con un certificado emitido por AC Representación

V° B° EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA